

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 241-2020-MPA-A

Abancay, 16 de octubre de 2020.




VISTO:

El Informe N° 237-2020-GM-MPA, Informe N° 1706-2020-GATDU-MPA, INFORME N° 1666-2020-SGOPP/GATDU-MPA, Carta N° 020-2020-GPPR-MPA y Oficio N° 01-2020-CS-SIE9RGM132-1, emitidos por Gerencia Municipal, Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, Subgerencia de Obras públicas y privadas y Presidente del Comité de Selección del Proceso de Selección Subasta Inversa N° 9-2020-MPA-1 respectivamente;



CONSIDERANDO:

Que, mediante el Reglamento de la Ley 30255 Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF en el numeral 68.3 del artículo 68 prevé, que en el supuesto caso que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere valida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del titular de la entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (05) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad;



Que, respecto a las modificaciones presupuestarias, la Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado con el Decreto Legislativo N° 1440, dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, disposición que se encuentra establecido en el artículo 47° numeral 47.2 de la Ley en cuestión;

Que, mediante Oficio N° 01-2020-CS-SIE9RGM132-1 el presidente del Comité de Selección del Proceso de Selección Subasta Inversa N° 9-2020-MPA-1, para la adquisición de concreto premezclado para el proyecto “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Circunvalación Mariño del tramo: Av. Mariño. Puente Mariño desvió Barrio Hirohito de la ciudad de Abancay, provincia de Abancay – departamento de Apurímac” con código N° 2394852. informa que habiéndose finalizado el periodo de lances, se realizó la apertura de ofertas presentadas, teniendo como mejor oferta la de S/.67,860.00 (sesenta y siete mil ochocientos sesenta y 00/100 soles), debiendo aprobarse la Certificación de Crédito Presupuestal adicional y por el monto antes referido, en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Carta N° 020-2020-GPPR-MPA la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización informa sobre la disponibilidad presupuestal a nivel certificado en el rubro 18 canon y sobre canon, regalías y rentas adjuntando nota presupuestal;

Que, Mediante Informe N° 1666-2020-SGOPP/GATDU-MPA la Subgerencia de Obras Publicas y Privadas solicita aprobación de ampliación para el proceso de subasta inversa electrónica N° 9-2020-MPA-1, respecto al proyecto “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Circunvalación Mariño del tramo: Av. Mariño. Puente Mariño desvió Barrio Hirohito de la ciudad de Abancay, provincia de Abancay – departamento de Apurímac” con código N° 2394852;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

Que, el Gerente Municipal solicita probación de ampliación de certificación de crédito presupuestario para el proceso de subasta inversa electrónica, adjuntando el Informe N° 1706-2020-GATDU-MPA de fecha 15 de octubre de 2020;

Que, de la revisión de los documentos presentados se advierte que la certificación de crédito presupuestario N° 002282 de fecha 02 de octubre del 2020 que obra a fojas 037 del expediente del proceso de subasta inversa, es por el monto de S/67,500.00 soles, y conforme al informe del presidente del comité de selección la mejor oferta es por el monto de S/67,860.00, debiendo este despacho realizar la aprobación de la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario por la suma de S/. 360.00 (trescientos sesenta con 00/100 soles), a fin de concretar la adquisición de concreto premezclado para el proyecto "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Circunvalación Mariño del tramo: Av. Mariño. Puente Mariño desvió Barrio Hirohito de la ciudad de Abancay, provincia de Abancay – departamento de Apurímac" con código N° 2394852;

Por tanto, de conformidad al numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la ampliación del incremento de la Certificación de Crédito Presupuestario por la suma de S/. 360.00 (trescientos sesenta con 00/100 soles), a fin de concretar la adquisición de concreto premezclado para el proyecto "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Circunvalación Mariño del tramo: Av. Mariño. Puente Mariño desvió Barrio Hirohito de la ciudad de Abancay, provincia de Abancay – departamento de Apurímac" con código N° 2394852.

ARTICULO SEGUNDO.- Hacer de conocimiento la presente resolución a los sistemas interesados e instancias administrativas que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.

C/c:
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ABANCAY

C.P.C. Guido Chahuaylla Maldonado
ALCALDE